



CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMPAUTO FARAXI S. A. DE C. V." REPRESENTADA POR EL C. JOSE ORLANDO LUGO GONZALEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN LAS PARTES RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN EN SU HACIENDA.-----

1.2 QUE ÉL MUNICIPIO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL C. L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO; SIENDO EN QUIEN RECAE EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO, TENIENDO LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO.-----

1.3 QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUENTA CON EL RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA FORTASEG 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), DE ACUERDO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 20 (VEINTE) DE FEBRERO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).-----

A) QUE DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG 20 DE FEBRERO DE 2018, SE CONSIDERA PRECEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES 26 CHALECOS BALÍSTICOS MÍNIMO NIVEL III-A, CON DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV.-----

B) DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 42, PÁRRAFO I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 12, INCISO C, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA EN LOS QUE SE ESTABLECE:

**"LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**



**CONTRATO No. PMT-FORTASEG-02/2018**

**ARTÍCULO 40.- EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

**ARTÍCULO 42. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLECERÁN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SIEMPRE QUE LAS OPERACIONES NO SE FRACCIONEN PARA QUEDAR COMPRENDIDAS EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.**

Y

**"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOA Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTODADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COODINADA LA FUNCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

...

**ARTICULO 12. EL FORTASEG TENDRÁ COMO DESTINOS DE GASTO ASOCIADOS A LOS RECURSOS, LOS SIGUIENTES:**

...

**C. EN EL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DENOMINADO TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL:**

**I. EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL: ARMAMENTO; UNIFORMES; EQUIPO DE PROTECCIÓN, Y VEHÍCULOS.**

...

1.4 QUE EL 18 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN ACTO PÚBLICO DEL PROCEDIMIENTOS A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL NO. IA-813076978-E2-2018 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE DEL ESTADO DE HIDALGO, DECIDIÓ OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMPAUTO FARAXI S. A. DE C. V.", EN VIRTUD DE OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y LEGALES.-----

1.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COLONIA CENTRO, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, C.P. 42800.-----

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA 21679, DE FECHA DE 11 DE AGOSTO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL IGNACIO SANCHEZ REYNOSO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DE TONALA JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO N-2017088398.-----

Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo.C.P. 42800

01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

www.tula.gob.mx



- B) QUE EL C. JOSE ORLANDO LUGO GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS FACULTADES OTROGADAS EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 21674, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL IGNACIO SANCHEZ REYNOSO, NOTARIA PÚBLICA No. 1 DE TONALA, JALISCO. -----
- C) QUE LA EMPRESA **COMPAUTO FARAXI, S. A. DE C. V.** CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO -----
- D) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: GUADALAJARA, JALISCO, CALLE IGNACIO MACHAIN 834 A, COLONIA TALPITA, C. P. 44730. -----
- E) QUE TIENE LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIAS PARA SUMINISTRAR LOS BIENES QUE REQUIERE "EL MUNICIPIO". -----
- F) QUE MANIFIESTA EN REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE SUSPENDIDO, CANCELADO O INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NI POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA FORMALIZAR CONTRATO ALGUNO DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS DEMÁS HIPÓTESIS NORMATIVAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 60 Y SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----
- G) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA DE LOS BIENES REFERIDOS ANTE ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN. -----

### III. DE AMBAS PARTES:

- A) AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LAS CUALES CELEBRAN ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO, NI EL CONOCIMIENTO CON QUE SE CELEBRA. -----
- B) AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN, QUE CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA SE FORMALIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN EL QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR 26 CHALECOS BALISTICOS NIVEL III-A CON PLACAS NIVEL IV, DERIVADO DEL PROGRAMA FORTASEG 2018, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN: - -



**CONTRATO No. PMT-FORTASEG-02/2018**

CANTIDAD	CONCEPTO
26	<p><b>CHALECO BALÍSTICO NIVEL III-A, ESTILO DE LA FUNDA TIPO POLICIAL, PARA USOS EXTERIOR. MATERIAL BALÍSTICO: FABRICADO A BASE DE FIBRAS ARAMIDICAS LAMINADAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN. CUENTA CON CERTIFICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA NIJ STD 0101.06. INCLUYE PROTECCIÓN ANTITRAUMA SUAVE Y FLEXIBLE INTEGRADO EN LA SOLUCIÓN BALÍSTICA, PROTEGIDOS POR UN FORRO CONFECCIONADO EN NYLON REPELENTE. PROTECCIÓN BALÍSTICA: FRENTE, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS. FUNDA EXTERIOR: CONFECCIONADA EN TELA NYLON "CORDURA 500", COLOR NEGRO, REMOVIBLE PARA SU ASEO Y LAVABLE A MÁQUINA. PUNTOS DE AJUSTE, DOS A NIVEL DE CINTURA Y DOS EN HOMBROS CONFECCIONADOS EN LA MISMA TELA DE LA FUNDA CON CONTACTEL. CUENTA CON PORTA PLACAS DE 10" X 12" EN FRENTE Y ESPALDA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$20,000,000.00 DE DÓLARES AMERICANOS. GARANTÍA DE PANEL, 7 AÑOS EN MATERIAL BALÍSTICO Y 12 MESES EN FORRO, FUNDA Y TODOS LOS ACCESORIOS NO BALÍSTICOS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS.</b></p>
52	<p><b>PLACA BALISTICA NIVEL IV, FABRICADO EN CERAMICA BALISTICA R. MEDIDAS DE 10" X 12". (STAND ALONE) CURVA QUE SE ADAPTA PERFECTAMENTE AL CONTORNO DEL CUERPO, CON ESQUINAS REDONDEADAS PARA MAYOR CONFORTR, ES SUAVE, Y ESTA FORRRADA CON TELA TIPO PIEL EN CARA EXTREMA, Y TELA NYLON QUE EVITA LA PENETRACION DE LA HUMEDAD Y ALARGA LA VODA UTIL DE LA PLACA BALISTICA (MISMO EVITA LA DEGRADACION PREMATURA DEL MATERIAL BALISTICO) FORRO COLOR NEGRO, INCLUYE SISTEMA ANTIESQUIRLAS. CUENTA CON CERTIFICADI DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA NIJ STD 0101.06. POLIZA DE RESPONSABILIDD CIVIL POR \$20,000,000.00 DE DOLARES AMERICANOS. GARANTIA DE PANEL, 7 AÑOS EN EL MATERIAL BALISTICO Y 12 MESES EN FORRO, FUNDA Y TODOS LOS ACCESORIOS NO BALISTICOS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS.</b></p>

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$648,440.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO, EL COSTO ES DE:**



**CONTRATO No. PMT-FORTASEG-02/2018**

CONCEPTO	META	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CHALECO BALISTICO NIVEL III-A CON PLACAS NIVEL IV	26	\$24,938.46	\$648,440.00

PARA CUBRIR EL PAGO POR EL IMPORTE ANTES INDICADO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REALIZARLO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA BANCARIA CONFORME A LOS SIGUIENTES DATOS:

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN UNA SOLA MINISTRACION LA CUAL SERÁ PAGADA PREVIA A LA ENTREGA DE LOS 50 CAMARAS DE SOLAPA Y PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERA SER A ENTERA SATISFACCION DE "EL MUNICIPIO".--

**CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ANTE "EL MUNICIPIO", GARANTIZANDO DICHO CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA, DETERMINADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE.-----

**GARANTÍA DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** QUEDANDO OBLIGADO "EL PROVEEDOR" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES ENAJENADOS, ASÍ COMO LOS VICIOS OCULTOS, LO CUAL ENGLOBA LAS DEFICIENCIAS O DEFECTOS DE CALIDAD DE LOS BIENES, DEBIENDO CUMPLIR CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. PARA LO CUAL, GARANTIZARA DICHO CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR UN 30% DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IVA, DETERMINADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE.-----

**QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA.-** EL PLAZO DE ENTREGA DE 26 CHALECOS BALISITOCs NIVEL III-A CON PLACAS NIVEL IV SERÁ DE 30 DÍAS HABILIS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.-----

**SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.-** EL PROVEEDOR, ENTREGARÁ LOS BIENES CONTRATADOS EN EL DOMICILIO DEL MUNICIPIO, SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.-----

**SEPTIMA.- EJECUCIÓN.** EL "PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE EL MUNICIPIO A RESPONDER POR ESCRITO POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.-----

**OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.-** PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE EL MUNICIPIO EN EL PLAZO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" PAGARA COMO PENA CONVENCIONAL EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO" EL EQUIVALENTE AL 0.5% SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCION DE EL MUNICIPIO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ EL EQUIVALENTE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-----

**NOVENA.- MISCELÁNEOS.** EL MUNICIPIO SE OBLIGA A:-----

1.- REALIZAR EL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.-----



**CONTRATO No. PMT-FORTASEG-02/2018**

**DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** EL MUNICIPIO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MEDIANTE SIMPLE DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON DERECHO A RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS A PARTIR DEL CUAL GENERARA INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LA PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:-----

- a) SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE CALIDAD.-----
- b) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE EL PROVEEDOR A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----
- c) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE EL PROVEEDOR A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, EL MUNICIPIO TENDRÁ LA FACULTAD DE OPTAR ENTRE DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO, O BIEN, DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, ASIMISMO EL PROVEEDOR CONVIENE EN PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR.-----

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.** LAS PARTES CONVIENEN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE Y/O SE CRUCE ENTRE ELLAS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A NO REVELARLA A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LAS MISMAS.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.** EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE, DESDE AHORA, EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018.-----

**DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**  
**POR EL MUNICIPIO**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. JOSE ORLANDO LUGO GONZALEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**COMPAUTO FARAXI S. A. DE C. V.**



**CONTRATO No. PMT-FORTASEG-02/2018**

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**C. P. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ**  
**TESORERA MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JANNET ARROYO SANCHEZ**  
**SINDICO HACENDARIO**

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE 26 CHALECOS BALISTICOS NIVEL III-A CON PLACAS NIVEL IV QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA LA EMPRESA DENOMINADA COMPAUTO FARAXI S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. JOSE ORLANDO LUGO GONZALEZ, FIRMADO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018, CON PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO DE 30 DÍAS HABILIS.